



## Memorando

Bogotá, D.C.

**PARA:** Sindy Lorena Ramirez Perdomo  
Grupo De Regalías

**DE:** Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la  
Información

**ASUNTO:** Aplicación de metodología de fórmula adoptada por la Comisión  
Rectora del Sistema General de Regalías

Finalizado el termino para recibir comentarios y/o sugerencias al proyecto de la referencia, me permito enviar certificación de publicación al que va adjunto el informe de comentarios.

Agradezco una vez se tenga la matriz de comentarios resuelta, y el acto administrativo en firme se envíe al correo [aesanchez@minenergia.gov.co](mailto:aesanchez@minenergia.gov.co), para su publicación en el espacio del foro.



Martha Isabel Jaime Galvis  
Coordinadora  
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y  
Gestión de la Información

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Certificación de publicación e informe de comentarios

Copia a:

Paola Andrea García Aristizábal - (pagarcia)

Ivonne Liset Casas Álvarez - (ilcasas@minenergia.gov.co)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Esther Rocío Cortes Gordillo - (ercortes@minenergia.gov.co)

Elaboró: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo

Revisó: Martha Isabel Jaime Galvis

Aprobó: Martha Isabel Jaime Galvis

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

**Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)**



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y  
ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1, numeral 7 del artículo 1 del Decreto 1273 de 2020, en la Agenda Regulatoria 2023 del Ministerio de Minas y Energía – Sector: Regalías fila 10, aparece incluido el proyecto normativo “Por la cual se aplica la metodología de fórmula adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados y se establece la distribución y asignación del saldo disponible para el bienio 2023-2024”.

Que el Ministerio de Minas y Energía publicó el referido Proyecto normativo para consulta de la ciudadanía, grupos de interés y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, desde el veintiuno (21) de febrero hasta el siete (7) de marzo de 2024, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

[Aplicación de metodología de fórmula adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías \(minenergia.gov.co\)](https://www.minenergia.gov.co)

Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana recibió comentarios de una (1) parte interesada a través de los canales dispuestos: Correo electrónico [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co) y sección comentarios

Dada en Bogotá el ocho (8) de marzo de 2024.



**Martha Isabel Jaime Galvis**

Anexo: siete (7) folios - Informe de comentarios Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo

Revisó y Aprobó: Martha Isabel Jaime Galvis

Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificada ( ).

## GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA DE LA INFORMACIÓN

Informe documento en discusión

“Por la cual se aplica la metodología de fórmula adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados y se establece la distribución y asignación del saldo disponible para el bienio 2023-2024”.

Fecha inicial recepción de comentarios: 21 de febrero de 2024

Fecha fin para recibir comentarios: 7 de marzo de 2024

Solicitantes:

Tomas Restrepo Rodríguez  
**Oficina Asesora de Jurídica**

Sindy Lorena Ramírez Perdomo  
Ivonne Liset Casas Álvarez  
Paola Andrea García Aristizabal  
Esther Rocío Cortes Gordillo

Medios de divulgación:

Portal Web [www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co) en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: correo [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co) y Sección comentarios

## PUBLICACIÓN

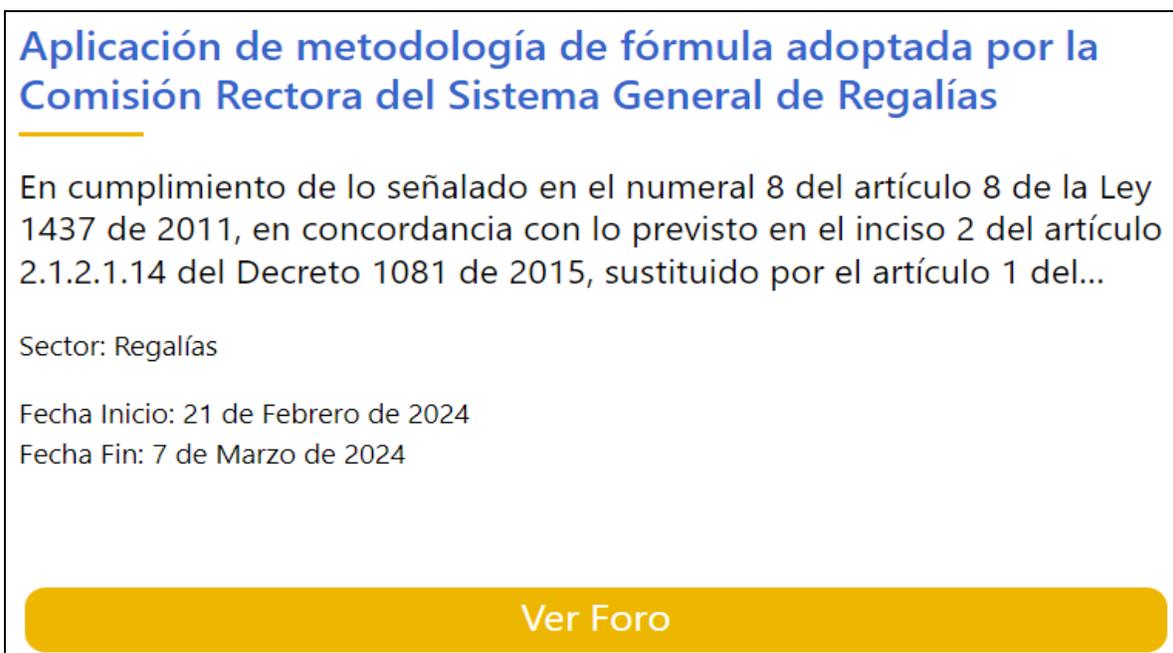
Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

[Aplicación de metodología de fórmula adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías \(minenergia.gov.co\)](#)



The screenshot shows the MinEnergía website interface. At the top, there is a navigation menu with links for Inicio, Ministerio, Misional, Transparencia, Servicio al Ciudadano, Participa, Repositorio Normativo, and Sala de Prensa. The main content area features a headline: "Aplicación de metodología de fórmula adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías". Below the headline, it specifies the location (Bogotá), sector (Regalías), and dates (February 21 to March 7, 2024). The text of the article discusses the implementation of a formula methodology for incentivizing the production of non-renewable natural resources and maritime and fluvial transport. A call to action is provided: "Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co, hasta el jueves 07 de marzo de 2023." There is also a section for "Proyecto de Resolución" and "Otros documentos" including "Memoria Justificativa".

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



The screenshot shows a news article on the MinEnergía website. The headline is "Aplicación de metodología de fórmula adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías". The text of the article begins with: "En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del...". Below the text, it specifies the sector (Regalías), the start date (February 21, 2024), and the end date (March 7, 2024). At the bottom of the article, there is a prominent yellow button labeled "Ver Foro".

Ilustración 2 Divulgación: publicación aviso en home/ Portal Web MinEnergía

## COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Acto legislativo “Por la cual se aplica la metodología de fórmula adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados y se establece la distribución y asignación del saldo disponible para el bienio 2023-2024”, recibí comentarios de una (1) parte interesada a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co)
- Sección comentarios

“Por la cual se aplica la metodología de fórmula adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados y se establece la distribución y asignación del saldo disponible para el bienio 2023-2024”.

### Comentario 1

**De:** Contacto Colombia

**Enviado:** martes, 5 de marzo de 2024 9:30

**Asunto:** Comentario: proyecto de resolución "Por la cual se aplica la metodología de fórmula adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial (...)

<b>FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS</b>		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía. <b>SIGME</b>	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
<b>Sector:</b>	Hidrocarburos		
<b>Epígrafe:</b>	Por la cual se aplica la metodología de fórmula adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados y se establece la distribución y asignación del saldo disponible para el bienio 2023-2024		
<b>Fecha inicio:</b>	21/02/2024		
<b>Fecha fin:</b>	7/03/2024		
<b>Fecha Comentario:</b>	5/03/2024 12:00		
<b>Datos de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b>	<b>Sociedad Portuaria Impala</b>	
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b>	<b>Terminals Barrancabermeja S.A.</b>		
<b>No</b>	<b>Tema de observación</b>	<b>Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)</b>	<b>Comentario detallado</b>

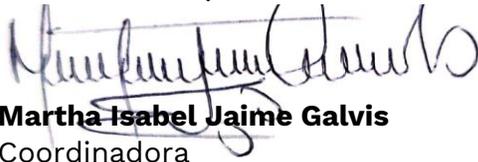
1.	<p>La falta de reconocimiento como beneficiario del incentivo a la producción al Municipio de Barrancabermeja como un municipio que tiene un puerto fluvial por donde se transportan recursos no renovables o derivados de los mismos</p>	<p>Artículo 6, Anexo No. 2</p>	<p>En el presente proyecto de resolución en su artículo 6 se establece que "<i>Para la asignación del incentivo a la producción, se consideran como beneficiarias las entidades territoriales que cumplan con las siguientes condiciones: (...) b. <b>Municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales</b> por donde se transportan los recursos naturales no renovables o derivados de los mismos, los cuales se acreditan conforme con las certificaciones emitidas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quien haga sus veces, según corresponda.</i>" Lo que condiciona, en principio, a que reciban el incentivo también <b>todos</b> aquellos Municipios que tengan un puerto en donde se transporte recursos naturales no renovables.</p> <p>Sin embargo, en el Anexo No. 2 de la Resolución en donde se enlistan todos los municipios que recibirán los beneficios por sus servicios portuarios, en el departamento de Santander no está incluida la ciudad de Barrancabermeja, cuando allí está ubicado uno de los puertos fluviales más grandes de Colombia "<b>SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A.</b>", puerto en el que diariamente son transportados, almacenados y movilizados considerables cantidades de recursos naturales no renovables como el crudo, etanol, y demás (imágenes adjuntas). Y en esta misma línea, el puerto al estar ubicado en una zona de influencia como lo es a la ribera del río Magdalena, ayuda a suplir el desabastecimiento que existe en el país respecto a estos recursos y brinda un gran beneficio y prosperidad social a toda la región al ser un proyecto de inversión tan grande.</p> <p>En conclusión, SOCIEDAD PURTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA, representa una enorme área de influencia directa a varios municipios y departamentos de la región en donde está ubicado, por lo que, el municipio de Barrancabermeja, debe ser beneficiario también de esta parte del</p>
----	---	--------------------------------	--

			<p>incentivo al estar ubicado allí el puerto SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A, y por lo tanto, estar incluido también en la lista de municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporta los recursos no renovables o derivados de los mismos (lista del Anexo No. 2 de la Resolución).</p> <p>A continuación se comparte las toneladas movilizadas reportadas ante la Superintendencia de Transporte en el año 2023 para Crudos y Minerales del puerto SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA:</p> <table border="1" data-bbox="990 808 1453 1312"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>Crudo (TM) Cargado</th> <th>Crudo (TM) Descargado</th> <th>Crudo (TM) Cargado Midland</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ene-23</td><td>64353,58</td><td>16648,27</td><td>16648,27</td></tr> <tr><td>feb-23</td><td>46562,66</td><td>32399,91</td><td>32399,91</td></tr> <tr><td>mar-23</td><td>62595,04</td><td>41029,44</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>abr-23</td><td>65759,31</td><td>40428,09</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>may-23</td><td>59331,20</td><td>48765,08</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>jun-23</td><td>57795,64</td><td>45049,68</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>jul-23</td><td>37645,32</td><td>28189,12</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>ago-23</td><td>51142,51</td><td>10906,31</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>sep-23</td><td>30331,39</td><td>22238,10</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>oct-23</td><td>48982,63</td><td>12074,91</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>nov-23</td><td>56928,77</td><td>0,00</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>dic-23</td><td>31834,33</td><td>0,00</td><td>0,00</td></tr> <tr><td><b>Total</b></td><td><b>613262,38</b></td><td><b>297728,91</b></td><td><b>49048,18</b></td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="990 1396 1461 1858"> <thead> <tr> <th>Minerales</th> <th>TON</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>2023</b></td> <td><b>34078,32</b></td> </tr> <tr><td>ene</td><td>1894,00</td></tr> <tr><td>feb</td><td>2991,00</td></tr> <tr><td>mar</td><td>1233,00</td></tr> <tr><td>abr</td><td>2524,00</td></tr> <tr><td>may</td><td>2481,10</td></tr> <tr><td>jun</td><td>1712,00</td></tr> <tr><td>jul</td><td>1926,00</td></tr> <tr><td>ago</td><td>2517,33</td></tr> <tr><td>sep</td><td>5102,46</td></tr> <tr><td>oct</td><td>4034,38</td></tr> <tr><td>nov</td><td>4498,05</td></tr> <tr><td>dic</td><td>3165,01</td></tr> </tbody> </table>	MES	Crudo (TM) Cargado	Crudo (TM) Descargado	Crudo (TM) Cargado Midland	ene-23	64353,58	16648,27	16648,27	feb-23	46562,66	32399,91	32399,91	mar-23	62595,04	41029,44	0,00	abr-23	65759,31	40428,09	0,00	may-23	59331,20	48765,08	0,00	jun-23	57795,64	45049,68	0,00	jul-23	37645,32	28189,12	0,00	ago-23	51142,51	10906,31	0,00	sep-23	30331,39	22238,10	0,00	oct-23	48982,63	12074,91	0,00	nov-23	56928,77	0,00	0,00	dic-23	31834,33	0,00	0,00	<b>Total</b>	<b>613262,38</b>	<b>297728,91</b>	<b>49048,18</b>	Minerales	TON	<b>2023</b>	<b>34078,32</b>	ene	1894,00	feb	2991,00	mar	1233,00	abr	2524,00	may	2481,10	jun	1712,00	jul	1926,00	ago	2517,33	sep	5102,46	oct	4034,38	nov	4498,05	dic	3165,01
MES	Crudo (TM) Cargado	Crudo (TM) Descargado	Crudo (TM) Cargado Midland																																																																																				
ene-23	64353,58	16648,27	16648,27																																																																																				
feb-23	46562,66	32399,91	32399,91																																																																																				
mar-23	62595,04	41029,44	0,00																																																																																				
abr-23	65759,31	40428,09	0,00																																																																																				
may-23	59331,20	48765,08	0,00																																																																																				
jun-23	57795,64	45049,68	0,00																																																																																				
jul-23	37645,32	28189,12	0,00																																																																																				
ago-23	51142,51	10906,31	0,00																																																																																				
sep-23	30331,39	22238,10	0,00																																																																																				
oct-23	48982,63	12074,91	0,00																																																																																				
nov-23	56928,77	0,00	0,00																																																																																				
dic-23	31834,33	0,00	0,00																																																																																				
<b>Total</b>	<b>613262,38</b>	<b>297728,91</b>	<b>49048,18</b>																																																																																				
Minerales	TON																																																																																						
<b>2023</b>	<b>34078,32</b>																																																																																						
ene	1894,00																																																																																						
feb	2991,00																																																																																						
mar	1233,00																																																																																						
abr	2524,00																																																																																						
may	2481,10																																																																																						
jun	1712,00																																																																																						
jul	1926,00																																																																																						
ago	2517,33																																																																																						
sep	5102,46																																																																																						
oct	4034,38																																																																																						
nov	4498,05																																																																																						
dic	3165,01																																																																																						

			Cordialmente,  <b>Sociedad Portuaria Impala Terminals Barrancabermeja S.A.</b>
--	--	--	--

Los cometarios se enviaron al Grupo del Sector Regalías, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

**Atentamente,**



**Martha Isabel Jaime Galvis**

Coordinadora

Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo

Revisó y Aprobó: Martha Isabel Jaime Galvis